

DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las trece horas del día viernes, dieciocho de marzo de dos mil veintidós. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Presidente; Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura, Director; Ing. José Antonio Velásquez Montoya, Director; Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz, Director; Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Licda. Andrea Magali Hernández Sorto, Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, e Ing. Herbert Danilo Alvarado; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas 03/2022 y Extraordinarias E-01/2022**
- II Correspondencia recibida para Consejo Directivo. (NO HAY)**
- III Informe Final de la Auditoría Externa correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2021 y Autorización de los Estados Financieros 2021. (Presentación por la Firma de Auditoría)**
- IV Informe sobre la Razón de Endeudamiento al 31 de diciembre 2021**
- V Propuesta de Modificación a la Estructura organizacional Institucional vigente.**
- VI Plan Anual de Auditoría Interna, Año 2023.**
- VII Informe Final de la Auditoría Especial en el Área de Adquisiciones y Contrataciones, Año 2021.**
- VIII Solicitud de Autorización de Adenda Modificativa No. 1 para el proceso LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 048/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL EN INTERSECCIÓN ENTRE LAS RUTAS CA01W (CARRETERA PANAMERICANA)- RN23S (PERIFERICO CLAUDIA LARS)- RN07W (SITIO DEL NIÑO-NEJAPA), MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD.”**
- IX Solicitud de Autorización de Adenda Modificativa No. 2 de Concurso Público No. FOVIAL CP 014/2022 “DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BY PASS APOPA, ENTRE CARRETERAS SAL38E – CA04N, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.**
- X Solicitud Declaración Desierta de LP-046/2022 “EJECUCIÓN DE PUENTE UBICADO EN EL KM 7+650 DE LA RUTA UNI19E B, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”**
- XI INFORME DE APLICACIÓN DE MULTA PARA EL CONTRATO FOVIAL CO-029/2021 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7-1 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3A DE EL SALVADOR”.**
- XII Solicitud de suscripción de convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y el FOVIAL para funcionamiento del programa de compensación y educación ambiental MOPT-FOVIAL Verde.**
- XIII Informe sobre reunión de Arreglo Directo realizada con Equipment Parts, S.A. de C.V.**
- XIV Varios. Derrumbe Taludes Los Chorros**

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Actas 03/2022 y Extraordinarias E-01/2022.

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a las sesiones ordinaria No. 03/2022 y Extraordinaria E-01/2022, siendo el contenido de las mismas ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Correspondencia recibida para Consejo Directivo.

El Director Ejecutivo informa que no se ha recibido correspondencia dirigida al Consejo Directivo.

III. Informe Final de la Auditoría Externa correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2021 y autorización de los Estados Financieros 2021.

a) Informe Final de Auditoría Financiera 2021

La empresa Elías & Asociados, contratada para realizar los “SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FOVIAL, PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO”, por medio de sus representantes y en compañía del Gerente Financiero y Administrativo Licenciado Jaime Roberto Escobar presenta al Consejo Directivo el Informe Final sobre el proceso de Auditoría Externa de los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

El informe contiene:

- El Dictamen de los Auditores Independientes
- Estados Financieros del ejercicio fiscal 2021
- Informe sobre el Sistema de Control Interno
- Informe sobre cumplimiento con Leyes, Reglamentos y otras disposiciones legales aplicables.

En dicho informe los Auditores expresan que el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, Estado de Ejecución Presupuestaria, y el Estado de Flujo de Fondos presentan razonablemente, en sus aspectos importantes, la situación financiera del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), así como los ingresos recibidos y egresos incurridos por el Fondo, por el período comprendido del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de dos mil veintiuno, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en El Salvador para instituciones gubernamentales y que se ha cumplido en todos los aspectos importantes, con las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables.

El Consejo Directivo luego de haber estudiado y analizado el contenido de dicho informe y habiendo efectuado las consultas correspondientes, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el informe relacionado y girar instrucciones a la Administración para que cumpla con lo establecido en el artículo treinta y siete de la Ley de Creación de FOVIAL, en cuanto a publicar en al menos dos medios de circulación nacional el informe de auditoría relacionado.

b) Aprobación de los Estados financieros del FOVIAL del ejercicio fiscal 2021

El Gerente Administrativo y Financiero, Licenciado Jaime Escobar, junto con el Director Ejecutivo, presentan al Consejo Directivo los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2021, con el propósito que los mismos sean aprobados por el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo, tomando en cuenta que en esta misma sesión ha sido aprobado Informe correspondiente a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento para el ejercicio 2021; y **CONSIDERANDO:**

- Que el resultado del Informe Final de Auditoria correspondiente refleja una opinión razonable sobre la presentación de los Estados Financieros.
- Que el artículo 21 numeral 18 de la Ley del Fondo de Conservación Vial establece que es atribución del Consejo Directivo aprobar los Estados Financieros del FOVIAL.

Por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar los Estados Financieros del Fondo de Conservación Vial correspondiente al Ejercicio Fiscal del año dos mil veintiuno, y girar instrucciones a la Administración para que cumpla con lo establecido en el artículo treinta y cinco de la Ley de Creación de FOVIAL, en cuanto a publicar en al menos dos medios de circulación nacional los Estados Financieros auditados.

IV. Informe sobre la Razón de Endeudamiento al 31 de diciembre 2021.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Roberto Escobar Silva, mediante memorándum FOVIAL GFA 163/2022, presenta al Consejo Directivo el Informe de Relación de Endeudamiento del proceso de Titularización y Préstamos número 1886 – BCIE, al 31 de diciembre de 2021, según el siguiente detalle:

- Que la Asamblea Legislativa, mediante Decreto 110 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce, autorizó al FOVIAL que a través de la titularización pueda emitir títulos valores, garantizados con los flujos futuros de la contribución de conservación vial.
- Que en sesión número E-09/2013 de fecha treinta y uno de mayo y sesión 29/2013 de fecha siete de noviembre de dos mil trece, el Consejo Directivo aprobó el aumento al Presupuesto 2013 por un monto de CINCUENTA MILLONES DE DOLARES EXACTOS (US \$50,000.000.00) cada sesión, correspondiente al primero y segundo Fondo de Titularización; y que además en sesión 16/2015 de fecha tres de julio de dos mil quince, el Consejo Directivo aprobó el aumento al Presupuesto 2015 por un monto de VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES EXACTOS (US \$25,000.000.00) correspondiente al tercer Fondo de Titularización; Ascendiendo a un total de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$125,000,000.00).
- Que en cumplimiento al **Contrato de Cesión de Flujos Financieros y Futuros** literal B) Cesión y Tradición de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros Numeral 3) Condiciones Especiales Literal A) Razones Financieras. Es necesario verificar la razón de endeudamiento de FOVIAL, 2 veces al año.
- Que en el mes de diciembre de dos mil veinte la administración de los fondos de titularización fueron trasladados de Ricorp Titularizadora a Hencorp Valores S.A Titularizadora, manteniéndose la condición antes citada.
- Que con fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete, se suscribió Contrato de Préstamo Numero 1886 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por la suma

de SESENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$60,000,000) que con fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho se suscribió la primera modificación incrementándose el monto a NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$92,605,000.00) y con fecha veintisiete de enero de dos mil quince el BCIE y FOVIAL acordaron la segunda modificación en el sentido de cambiar el art. 4 “Garantías”, art. 9” Obligaciones de Hacer” y la Sección 11.01 “Causales de Vencimiento Anticipado”

- **Que tanto en el Contrato de Cesión de Derechos Sobre Flujos Financieros y Futuros literal B) Cesión y Tradición de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros Numeral 3) Condiciones Especiales Literal A) Razones Financieras, como en la modificación del préstamo 1886 BCIE en la Sección 11.01 “Causales de Vencimiento Anticipado”, literal m;** se estableció que la relación de endeudamiento total a ingresos totales anuales de FOVIAL debe ser no mayor a 2.40 veces, relación que deberá ser sometida al Consejo Directivo de FOVIAL de forma semestral, con Estados Financieros de los meses de junio y diciembre y que el secretario del consejo directivo emitirá la certificación de punto de acta respectiva y la enviara a la Titularizadora y al BCIE.
- Que en dichos contratos se estipuló que el endeudamiento total se entenderá como la suma del saldo vigente de capital de cualquier pasivo proveniente de deuda bancaria y bursátil emitida por FOVIAL, más el saldo vigente de cualquier Fondo de Titularización y que los ingresos totales anuales se entenderían como los ingresos de los ultimo doce meses provenientes de :
 - o Las transferencias por contribución vial.
 - o Los pagos por derechos y multas establecidos por la Ley de Derechos Fiscales por la Circulación de Vehículos.
 - o Cualquier otro ingreso que en el futuro se encuentre facultada legalmente a percibir

Continuó explicando la razón de endeudamiento con el siguiente cuadro:

RAZON DE ENDEUDAMIENTO A DICIEMBRE 2021		
A	SALDO DE CAPITAL POR FINANCIAMIENTO	\$109,456,926
	PRESTAMO BCIE-1886	\$50,719,552
	TITULARIZACION FOVIAL	\$43,737,374
	PRESTAMO BANCO HIPOTECARIO	\$15,000,000
B	INGRESOS	\$186,337,105
	CONTRIBUCION VIAL	\$103,916,180
	DERECHOS Y MULTAS	\$38,915,158
	FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO	\$41,505,767
	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$2,000,000
	RAZON DE ENDEUDAMIENTO A/B	\$109,456,926 \$186,337,105
C = A/B	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	0.59

Y explicó que, esta relación mide el número de veces, que los ingresos están comprometidos con respecto al financiamiento con terceros.

Con base a lo anteriormente expuesto, la Dirección Ejecutiva por medio de esta Gerencia somete al Consejo Directivo lo siguiente:

1. Informe sobre relación de endeudamiento al 31 de diciembre 2021.

2. Autorizar a la Administración para que realice la notificación a la sociedad Titularizadora HENCORP S.A. sobre el ratio de endeudamiento en cumplimiento al contrato de Cesión de Flujos Financieros y Futuros literal B) Cesión y Tradición de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros Numeral 3) Condiciones Especiales Literal A) Razones Financieras; FOVIAL verificará la razón de endeudamiento.
3. Autorizar a la Administración para que realice la notificación al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) en el sentido de cumplir con la segunda modificación al Contrato de Préstamo Numero 1886 en el art. 4 “Garantías”, art. 9” Obligaciones de Hacer” y la Sección 11.01 “Causales de Vencimiento Anticipado”.

El Consejo Directivo, habiendo escuchado el contenido del informe presentado y en razón de las obligaciones contractuales adquiridas en relación al tema, por unanimidad **ACUERDA**:

1. Darse por recibido el Informe sobre relación de endeudamiento al 31 de diciembre 2021.
2. Autorizar a la Administración para que realice la notificación a la sociedad Titularizadora HENCORP S.A. sobre el ratio de endeudamiento en cumplimiento al contrato de Cesión de Flujos Financieros y Futuros literal B) Cesión y Tradición de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros Numeral 3) Condiciones Especiales Literal A) Razones Financieras; FOVIAL verificará la razón de endeudamiento.
3. Autorizar a la Administración para que realice la notificación al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) en el sentido de cumplir con la segunda modificación al Contrato de Préstamo Numero 1886 en el art. 4 “Garantías”, art. 9” Obligaciones de Hacer” y la Sección 11.01 “Causales de Vencimiento Anticipado”.

V. Propuesta de Modificación de Estructura Organizacional Institucional Vigente.

La Dirección Ejecutiva, a través del Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Roberto Escobar Silva, mediante memorandum GFA-164/2022, presenta al Consejo Directivo propuesta de Modificación de la Estructura Organizativa bajo las siguientes consideraciones:

1. En el Art. 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), en el Numeral 5, establece que son atribuciones del Consejo Directivo “Formular, diseñar y poner en práctica la estructura interna del FOVIAL”
2. En el Art. 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), en el Numeral 6, establece que son atribuciones del Consejo Directivo “Aprobar los procesos técnicos y administrativos, planta de personal, activos y sus modificaciones”
3. El Art. 39 del Reglamento de la Ley del FOVIAL, en el Numeral 5, se establece de manera específica como función del Director Ejecutivo “Seleccionar, contratar, y destituir al personal de la institución, previa consulta con el Consejo Directivo, y de acuerdo a lo estipulado en la política de recursos humanos”.
4. El Art. 11, Título Tercero, Capítulo Único, Nombres, traslados y despidos del personal, del Reglamento de Trabajo se establece que “El Director tiene la facultad de nombrar, trasladar y despedir a los empleados del FOVIAL, de carácter permanente, de acuerdo a los procedimientos respectivos. Asimismo, el Director tiene la facultad de nombrar plazas nuevas o ya creadas..., de acuerdo a los procedimientos respectivos y previa aprobación por el Consejo”.
5. El Art. 19 del Reglamento Interno de Trabajo, establece que “Las plazas vacantes que ocurran o las nuevas que se crearen en cualquier dependencia del FOVIAL, serán cubiertas preferentemente por ascenso o promoción del personal, siempre que existan candidatos que cumplan los requisitos del cargo. Se procederá a la selección de fuente externa cuando a juicio del Director no hubiere candidatos idóneos para desempeñar el cargo que se desea cubrir”.
6. En vista de la modificación de la ley de FOVIAL de todos conocida, que se realizó recientemente, en la cual se le dan entre otros aspectos, más competencias a la institución para

atender necesidades de la red vial; algunas Gerencias y Unidades han solicitado refuerzos de personal en vista de las mayores responsabilidades asumidas y al aumento de actividades de acuerdo a sus funciones y competencias que se encuentran experimentando, producto de la reforma y de los planes de formulación y ejecución de proyectos viales contemplados en nuestros planes. Las Gerencias y Unidades que requieren refuerzo de personal son las siguientes:

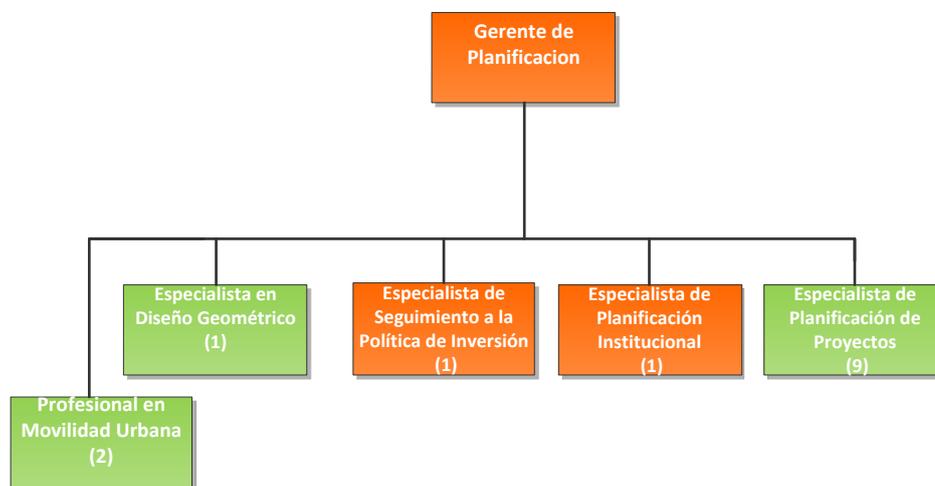
Gerencia de Planificación.

1. Como consecuencia de la ampliación de competencias que ha experimentado la institución, a raíz de las modificaciones de ley efectuadas recientemente, en cuanto la realización de proyectos viales adicionales al mantenimiento principalmente, se hace necesario reforzar la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, precisamente en las áreas relacionadas a la obra pública y en infraestructura inclusiva y social. Por ello la Gerencia de Planificación plantea una reestructuración dentro de su Gerencia, la cual consiste en:
 - a) La creación de 2 plazas de “Profesional de Movilidad Urbana”
 - b) La reclasificación de 1 plaza de “Especialista de Planificación de Proyectos” a “Especialista en Diseño Geométrico” la cual se encuentra vacante.
 - c) Cambio de plaza para la Ingeniera Cecilia Sarmiento, pasando de Especialista de Seguimiento a la Política de Inversión a la Plaza de Especialista de Planificación de Proyectos.

Estas acciones se plantean con el propósito de dar respuesta a las necesidades de la Movilidad Urbana, dentro de las cuales estarán encargados de coordinar proyectos de infraestructura con el MOP, VMT y otras instituciones, tales como ciclorutas, redondeles, intersecciones, etc.

2. Además, se considera oportuno readecuar el equipo de trabajo actual de los especialistas de planificación de proyectos, para que se trabajen en dos áreas para la atención de proyectos: Mantenimiento Vial y de Inversiones Adicionales al Mantenimiento, atendiendo todas aquellas solicitudes de pasos a desnivel, y toda aquella infraestructura que mejore el flujo vehicular.
3. La Gerencia de Planificación plantea la realización de un ajuste salarial para 3 empleados dentro de su gerencia como un estímulo al buen desempeño experimentado por el aumento de sus actividades. Los ajustes de salario se presentarán a continuación.

Propuesta de la Estructura Organizativa Gerencia de Planificación. Estaría conformada de la siguiente manera:



Continúa brindando detalle de los nuevos perfiles propuestos según el siguiente detalle:

Para el área de Movilidad Urbana:

ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO (1)

- Ingeniero civil o arquitecto con conocimientos de
 - Políticas AASHTO de diseño geométrico
 - Normativas SIECA de diseño geométrico
 - Normativa urbanística, ciclorutas, aceras, elementos de señalización vial
 - Uso de software de diseño y calculo (CAD, CIVIL3D)
- Manejo de datos topográficos
 - Dibujo de planos
 - conocimiento de especificaciones técnicas y procesos constructivos de obras viales, hidrología e hidráulica de carreteras
- Mínimo con tres (3) años de experiencia

PROFESIONAL EN MOVILIDAD URBANA (2)

- 5to. Año de Ingeniero civil o arquitecto, o Graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura.
- Conocimiento normativa de diseño AASHTO Y SIECA
- Uso de software de diseño geométrico, CIVIL3D Y CAD
- Uso intermedio o avanzado de los software de renderización y modelado, tales como:
 - Revit
 - Sketchup
- Dibujo de planos para construcción
- Uso de drones, de preferencia

Propuesta de Reclasificación de plaza de Planificación.

1. Se propone la reclasificación de la plaza “Especialista de Planificación de Proyectos” a “Especialista en Diseño Geométrico” de la siguiente manera:

Nombre Actual	Reclasificación Propuesta	CLASE	TIPO	N1 MÍNIMO	N2	N3 MEDIA	N4	N5 MÁXIMO
Especialista de Planificación de Proyectos	Especialista en Diseño Geométrico	4	Especialista	\$1,907	\$2,316	\$2,725	\$3,134	\$3,542

Propuesta de creación de Plaza.

2. Creación de dos (2) Plazas de “Profesional en Movilidad Urbana”

Plaza	CLASE	TIPO	N1 MÍNIMO	N2	N3 MEDIA	N4	N5 MÁXIMO
Profesional en Movilidad Urbana (2 plazas)	3	Profesional	\$1,416.00	\$1,720.00	\$2,023.00	\$2,326.00	\$2,630.00

3. Propuesta de traslado de la Ingeniero Sarmiento, de la Plaza de Especialista en “Seguimiento a la Política de Inversión” a plaza de Especialista de Planificación de Proyectos.

Nombre	SITUACION ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA		
	Cargo	Salario	Escala	Cargo	Salario	Escala
Cecilia Ivonne Sarmiento de Martínez	Especialista en Seguimiento a la Política de Inversión	\$2,000.00	Clase 4, Tipo Especialista, N1-N2	Especialista en Planificación de Proyectos	\$2,000.00	Clase 4, Tipo Especialista, N2

4. Ajustes Salariales

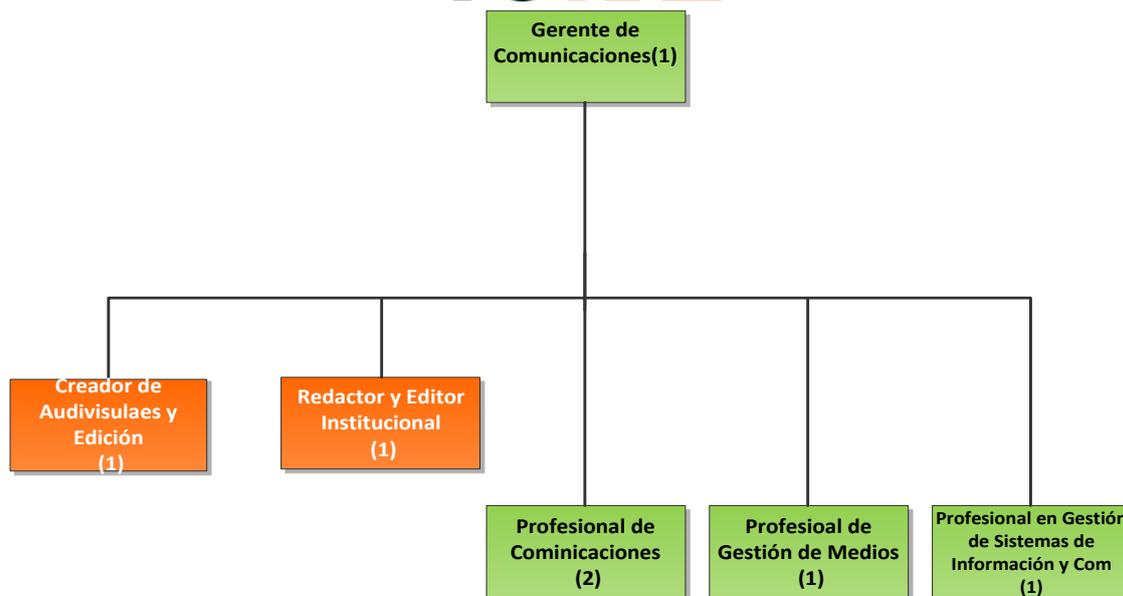
Nombre	SITUACION ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA			DIFERENCIA	
	Cargo	Salario	Escala Salarial	Cargo	Salario	Escala Salarial	Monto	%
Jose Eduardo Villalobos Zetino	Especialista en Planificación de Proyectos	\$2,162.54	Clase 4, N1-N2, Especialista	Especialista en Planificación de Proyectos	\$2,316.00	Clase 4, N2, Especialista	\$153.46	7.10%
Héctor Wilfredo Aparicio Henríquez	Especialista en Planificación de Proyectos	\$2,162.54	Clase 4, N1-N2, Especialista	Especialista en Planificación de Proyectos	\$2,316.00	Clase 4, N2, Especialista	\$153.46	7.10%
Sarai Raquel Palacios Orantes	Especialista de Planificación Institucional	\$2,162.54	Clase 4, N1-N2, Especialista	Especialista de Planificación Institucional	\$2,316.00	Clase 4, N2, Especialista	\$153.46	7.10%

Asimismo, se presenta propuesta relativa a la Unidad de Comunicaciones, bajo las siguientes consideraciones:

- Dado el aumento del volumen de trabajo que ha venido experimentando la Unidad de Comunicaciones a partir de la puesta en marcha de las nuevas reformas a la Ley del FOVIAL, relacionadas con el aumento de sus competencias; la Unidad de Comunicaciones mediante la toma de decisiones correspondientes dentro de su competencia, ha desarrollado estrategias comunicacionales que están contribuyendo a lograr un mejor posicionamiento e imagen corporativa del FOVIAL.
- Adicionalmente la Unidad de Comunicaciones se encuentra redoblando esfuerzos comunicacionales en todas las actividades relacionadas con los proyectos viales en ejecución e informando de manera oportuna a la población sobre el quehacer del FOVIAL

Por lo anterior la Dirección Ejecutiva considera oportuno, importante y estratégico convertir la Unidad de Comunicaciones que ha venido desarrollando funciones gerenciales; en Gerencia a partir del mes de abril 2022, así mismo se considera necesario la reclasificación de los cargos de “Técnicos” de la Unidad a un nivel “Profesional” y un ajuste salarial, considerando el aumento de actividades y responsabilidades que esté personal ya está realizando. Además, es necesario la creación de una plaza adicional denominada “Profesional de Comunicaciones”, que contribuirá con las metas y objetivos de la Unidad, por lo que se presenta la propuesta a continuación.

Propuesta de Actualización de Estructura de la Unidad de Comunicaciones.



1. Propuesta de Reclasificación de Posiciones y Ajustes Salariales.

Nombre	SITUACION ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA			DIFERENCIA	
	Cargo	Salario	Escala Salarial	Cargo	Salario	Escala Salarial	Monto	%
Emma Gisel Portillo Ortega	Tecnico de Comunicaciones	\$1,772.99	Clase 2, entre N4 y N5 Técnico	Profesional de Comunicaciones	\$2,127.59	Clase 3, entre N4 y N5 Profesional	\$354.60	20%
Kevin Efren Rivera Amaya	Tecnico de Gestion de Medios	\$1,771.00	Clase 2, entre N4 y N5 Técnico	Profesional de Gestión de Medios	\$2,036.65	Clase 3, entre N3 y N4 Profesional	\$265.65	15%
Mario Edgardo Recinos Crespín	Técnico en Gestión de Sistemas de Información y Comunicación.	\$1,309.00	Clase 2, entre N2 y N3 Técnico	Profesional en Gestión de Sistemas de Información y Comunicación	\$1,505.35	Clase 3, N1 y N2 Profesional	\$196.35	15%
Mayra Lisseth Moran Lemus	Jefa de la Unidad de Comunicaciones	\$3,675.00	Clase 5, entre N2 y N3 Ejecutivo	Gerente de comunicaciones	\$4,000.00	Clase 5,N3 Ejecutivo	\$325.00	9%

2. Propuesta de creación de plaza de profesional de comunicaciones.

Plaza	Clase	N1	N2	N3	N4	N5	Tipo
Profesional de Comunicaciones	3	\$1,416.00	\$1,720.00	\$2,023.00	\$2,326.00	\$2,630.00	Profesional

Continúa brindando un resumen de los perfiles del personal para el que se propone el ajuste salarial expuesto:

Perfil Actual: Jefa de la Unidad de Comunicaciones

Personal Asignado: Mayra Morán

Perfil Propuesto: Gerente de Comunicaciones

Mayra Morán cuenta con 15 años de experiencia y diferentes estudios:

- Diplomado en Alta Gerencia.
- Diplomado en Contabilidad.
- Diplomado en Fotografía y Producción Multimedia.

Perfil Actual: Técnico en Gestión de Medios

Personal Asignado: Kevin Rivera

Perfil Propuesto: Profesional en Gestión de Medios

Kevin Rivera cuenta con 14 años de experiencia profesional, tiene una maestría y diferentes diplomados:

- Maestría en Administración de Negocios.
- Diplomado de Producción Audiovisual.
- Diplomado en Políticas Públicas.

Perfil Actual: Técnico en Comunicaciones

Personal Asignado: Gisel Portillo

Perfil Propuesto: Profesional en Comunicaciones

Gisel Portillo cuenta con 19 años en laborar en la institución, cuenta con dos maestrías y diferentes diplomados:

- Maestría en Comunicación Organizacional.
- Maestría en Dirección y Gestión de Marketing.
- Diplomado de Gestión de las Personas.

Perfil Actual: Técnico en Gestión de Sistemas información y comunicación

Personal Asignado: Mario Recinos

Perfil Propuesto: Profesional en Gestión de Sistemas de Información y comunicación.

Mario Recinos cuenta con 5 años de experiencia profesional, tiene un postgrado, diferentes diplomados, es el delegado de la Secretaria de Innovación como coordinador del Equipo de Modernización Institucional EMII, además es estudiante de Maestría.

- Postgrado en Marketing Digital.
- Diplomado en Power BI.
- Diplomado en SQL.
- Maestría en Innovación para el Desarrollo Empresarial (Estudiante).

SOLICITUD

La Dirección Ejecutiva, solicita al Honorable Consejo Directivo, autorizar la siguiente propuesta:

1. Reclasificación de una Plaza de “Especialista de Planificación de Proyectos” a una plaza de “Especialistas en Diseño Geométrico” y la creación de 2 plazas de “Profesional de Movilidad Urbana, de acuerdo a propuesta presentada por la Gerencia de Planificación.
2. Autorizar el movimiento de la ingeniera Cecilia Sarmiento, del cargo de “Especialista en Seguimiento a la Política de Inversión” a la plaza de “Especialista de Planificación de Proyectos”
3. Cambio de la estructura organizacional Institucional, cambiando de Unidad de Comunicaciones a Gerencia de Comunicaciones y la reclasificación de las posiciones explicadas anteriormente.
4. Autorizar al Director Ejecutivo, realizar la contratación de todas las plazas vacantes, incluyendo las presentes, entre los niveles del N1 –N3, de la clase que corresponda.
5. Autorización de ajuste salarial propuesto en la presente propuesta a partir del 1 de abril 2022.

6. Autorizar realizar la actualización del Manual de Organización y Descripción de Puestos, de acuerdo a las propuestas y necesidades presentadas; así como la actualización en los diferentes manuales y demás reglamentación interna que pudieran afectarse, producto de las presentes propuestas.

El Consejo Directivo, habiendo escuchado la exposición del tema, y retomando las consideraciones y razonamientos citados por la Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 numerales 5 y 6 de la Ley del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), y Art. 39 numeral 3 del Reglamento de la Ley del FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la Reclasificación de una Plaza de “Especialista de Planificación de Proyectos” a una plaza de “Especialistas en Diseño Geométrico” y la creación de 2 plazas de “Profesional de Movilidad Urbana, de acuerdo a propuesta presentada.
2. Autorizar el movimiento de la Ingeniera Cecilia Sarmiento, del cargo de “Especialista en Seguimiento a la Política de Inversión” a la plaza de “Especialista de Planificación de Proyectos”
3. Cambio de la estructura organizacional Institucional, cambiando de Unidad de Comunicaciones a Gerencia de Comunicaciones y la reclasificación de las posiciones según lo expuesto en el presente punto.
4. Autorizar al Director Ejecutivo, realizar la contratación de todas las plazas vacantes, de conformidad a lo propuesto, entre los niveles del N1 –N3, de la clase que corresponda.
5. Autorización de ajuste salarial propuesto en el presente punto a partir del 1 de abril 2022.
6. Autorizar realizar la actualización del Manual de Organización y Descripción de Puestos, de acuerdo a las propuestas y necesidades presentadas; así como la actualización en los diferentes manuales y demás reglamentación interna que pudieran afectarse, producto del presente acuerdo.

VI. Plan Anual de Auditoría Interna, Año 2023.

El Auditor Interno, Licenciado Juan José Tobar, mediante memorándum referencia A.I.-030/2022, presenta al Consejo Directivo el Plan Anual de Auditoría Interna para el año 2023, detallando cada una de las actividades a realizarse en las diferentes áreas y el propósito que con cada una de ellas se pretende cumplir; así como un cronograma del mismo; dicho plan en caso de ser aprobado, deberá enviarse a la Corte de Cuentas de la República.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del mencionado Plan Auditoría Interna, Año 2023 y luego de haber efectuado las consultas correspondientes y discutido el contenido del mismo, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar el Plan de Auditoría Interna para el año 2023.

VII. Informe Final de la Auditoría Especial en el Área de Adquisiciones y Contrataciones, Año 2021.

El Auditor Interno, Licenciado Juan José Tobar, presenta al Consejo Directivo, mediante memorándum referencia A. I.- 030/2022, el informe final de la Auditoría Especial en el Área de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional correspondiente al año 2021, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, el cual revela como resultado, que la Administración de FOVIAL, ejecutó los procesos de adquisiciones y contrataciones en forma adecuada, estableciendo apropiadas políticas y procedimientos de control interno para ejecutar

autorizar, y documentar los procesos de adquisiciones y contrataciones, cumpliendo en todos los aspectos importantes, con las Leyes, Reglamentos, Manuales, y demás disposiciones legales aplicables a esta área, por el período auditado.

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe presentado y por unanimidad **ACUERDA:**

Darse por recibidos del Informe de la Auditoria Especial en el Área de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, correspondiente al año 2021

VIII. Solicitud de Autorización de Adenda Modificativa No. 1 para el proceso LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP-048/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL EN INTERSECCIÓN ENTRE LAS RUTAS CA01W (CARRETERA PANAMERICANA)-RN23S (PERIFERICO CLAUDIA LARS)- RN07W (SITIO DEL NIÑO-NEJAPA), MUNICIPIO DE SNA JUAN OPICO LA LIBERTAD).

La Gerente de la GACI Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-120/2022, presenta al Consejo Directivo, solicitud de aprobación de la Adenda Modificativa N° 1 para el proceso de licitación pública N° FOVIAL LP-048/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL EN INTERSECCIÓN ENTRE LAS RUTAS CA01W (CARRETERA PANAMERICANA) - RN23S (PERIFERICO CLAUDIA LARS) - RN07W (SITIO DEL NIÑO - NEJAPA), MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD.

Antecedentes.

El Consejo Directivo en sesión No. 06/2022 celebrada el once de marzo del año en curso, aprobó las bases de Licitación Pública No. FOVIAL LP-048/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL EN INTERSECCIÓN ENTRE LAS RUTAS CA01W (CARRETERA PANAMERICANA)- RN23S (PERIFÉRICO CLAUDIA LARS)- RN07W (SITIO DEL NIÑO-NEJAPA), MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD.”

El cartel convocando al proceso fue publicado el catorce de marzo de dos mil veintidós y se ha programado la recepción de ofertas para el día diecinueve de abril de este mismo año.

Justificación.

Se recibió solicitud de potencial oferente en el sentido de que se modifique el requisito de poseer un CAPITAL PROMEDIO DE TRABAJO de los años 2019 y 2020 igual o mayor al quince (15) por ciento del monto de la oferta económica y de los saldos por desembolsar de compromisos adquiridos con cualquier institución, lo anterior a fin de poder optar a participar en el referido proceso.

En razón de lo anterior, la Administración con la finalidad de solicita se considere exigir que el capital promedio de trabajo de los años antes mencionados sea igual o mayor al diez (10) por ciento del monto de la oferta económica, a efecto de poder dar mayor apertura a la participación de empresas oferentes en el proceso en cuestión y fin de poder garantizar su adjudicación.

Asimismo, la Gerente GACI recordó al Consejo Directivo que al autorizar lo solicitado se armonizaría la presente solicitud con el acuerdo de sesión 22/2021, de fecha 9 de septiembre/2021 en el cual autorizó que se exigiera el diez (10) por ciento de capital promedio de trabajo para los mantenimientos periódicos.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2 de la Ley del Fondo de Conservación Vial; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aprobar la Adenda Modificativa No. 1 para el proceso por LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP- 048/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL EN INTERSECCIÓN ENTRE LAS RUTAS CA01W (CARRETERA PANAMERICANA)- RN23S (PERIFERICO CLAUDIA LARS)- RN07W (SITIO DEL NIÑO-NEJAPA), MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD.”, la cual se anexa a la presente acta.
2. Autorizar la modificación del Capital Promedio de Trabajo para la Ejecución y Supervisión de Puentes y Obras de Paso para todos los proyectos a correspondientes al año 2022.

IX. Solicitud de Autorización de Adenda Modificativa No. 2 al Concurso Público No. FOVIAL CP-014/2022 “DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BY PASS APOPA, ENTRE CARRETERAS SAL38E – CA04N, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum con referencia GACI-121/2022, presenta al Consejo Directivo, solicitud autorización de Adenda Modificativa N° 2, para el proceso de CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP-014/2022, “DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BY PASS APOPA, ENTRE CARRETERAS SAL38E – CA04N, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

Antecedentes.

El Consejo Directivo en sesión No. 04/2022 celebrada el diecisiete de febrero del año en curso, aprobó las bases de Concurso Público No. FOVIAL CP-014/2022 “DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BY PASS APOPA, ENTRE CARRETERAS SAL38E – CA04N, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”

El cartel convocando al proceso, fue publicado el dieciocho de febrero de dos mil veintidós y se ha programado la recepción de ofertas para el día dieciséis de marzo de este mismo año.

Consejo Directivo en sesión extraordinaria E-08/2022 celebrada el ocho de marzo año dos mil veintidós aprobó prórroga de quince (15) días calendario para la entrega de ofertas, atendiendo solicitud de potencial oferente internacional que solicitaba treinta (30) días calendario, quedando la nueva fecha de recepción de ofertas para el treinta de marzo del corriente año.

El día dieciséis de marzo del presente año, se recibió nueva solicitud en el sentido de emitir nueva prórroga de quince (15) días calendarios adicionales para la presentación de ofertas, en razón de que potencial oferente internacional argumenta las dificultades atravesadas para la obtención de documentos, trámites legales y consulares en su país de origen por los atrasos generados por la pandemia.

Por lo anterior la Administración considera necesario ampliar el plazo para garantizar la participación del mayor número de empresas.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2 de la

Ley del Fondo de Conservación Vial; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA:**

- 1- Aprobar de la Adenda Modificativa No. 2 para el proceso de CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 014/2022 “**DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BY PASS APOPA, ENTRE CARRETERAS SAL38E – CA04N, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”, la cual se anexa a la presente acta.

X. Solicitud Declaración Desierta de LP-046/2022 “EJECUCIÓN DE PUENTE UBICADO EN EL KM 7+650 DE LA RUTA UNI19E B, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia GACI-122/2022, recibe de parte del coordinador de la Comisión de Evaluación de Oferta, en sobre cerrado, el Acta de Recomendación que ha levantado dicha comisión, en la que se incluye la recomendación relativa al procedimiento de **Licitación Pública N° FOVIAL LP-046/2022 “EJECUCIÓN DE PUENTE UBICADO EN EL KM 7+650 DE LA RUTA UNI19E B, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”**, procediendo a abrir el sobre, en el mismo acto.

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda en su informe declarar desierto el proyecto, “**EJECUCIÓN DE PUENTE UBICADO EN EL KM 7+650 DE LA RUTA UNI19E B, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**”, por ausencia total de participantes.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en el proceso de Licitación Pública, y considerando:

1. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día quince de marzo de dos mil veintidós a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.
2. Que de acuerdo a lo establecido en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha catorce de marzo de dos mil veintidós, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó que hubo ausencia total de participantes.

El Consejo Directivo, de acuerdo a lo anteriormente expresado, y con base a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que literalmente dice: “*En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público.*”; por unanimidad **ACUERDA:**

1. **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Licitación Pública N° FOVIAL LP-046/2022 “**EJECUCIÓN DE PUENTE UBICADO EN EL KM 7+650 DE LA RUTA UNI19E B, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**”, por ausencia total de participantes.
2. Girar instrucciones a la Administración para que se dé inicio a un nuevo proceso de contratación tendiente a seleccionar a un contratista que realice la “**EJECUCIÓN DE PUENTE UBICADO EN EL KM 7+650 DE LA RUTA UNI19E B, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**”. En el Proceso las Bases de Licitación no tendrán cambios, serán utilizadas las mismas Condiciones y Especificaciones Técnicas.

XI. INFORME DE APLICACIÓN DE MULTA PARA EL CONTRATO FOVIAL CO-029/2021 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7-1 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3A DE EL SALVADOR”.

El Administrador del Contrato, por medio de la Gerente de la GACI, Licenciada Ana Margarita Salinas de García, mediante Memorándum GACI-137/2022 presentan al Consejo Directivo de FOVIAL informe detallado acerca de los atrasos e incumplimientos cometidos por el Contratista **RAMM CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **RAMM, S.A. DE C.V.**, de conformidad a lo establecido en la CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS del contrato **CO-029/2021, “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7-1 DE VIAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3A DE EL SALVADOR”** suscrito con FOVIAL, por un monto total de **UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$1,106,788.46)**; supervisado por la sociedad **DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **D.T.I., S.A. de C.V.**, y, a través de dicho Memorándum informa:

Que de conformidad a lo establecido en la CLAUSULA QUINTA: PLAZO del contrato CO-029/2021, suscrito a los doce días del mes de enero de dos mil veintiuno, el Contratista se obligó a realizar los trabajos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera del mencionado contrato, dentro del plazo comprendido entre la fecha establecida en la Orden de Inicio y el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Que tal como consta en la nota FOVIAL GT-OI-052/2021, de fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, la cual contiene la Orden de Inicio, la fecha establecida de inicio de los trabajos fue el dieciséis de enero de dos mil veintiuno.

Que habiendo vencido el plazo contractual el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, a esa fecha el mencionado Contratista no concluyó en su totalidad con la ejecución de lo contenido en los documentos contractuales, presentando el proyecto a la mencionada fecha un avance del noventa punto setenta y dos por ciento (90.72%).

Que, tanto el Administrador de Proyecto, como el supervisor, por medio de nota FOVIAL-011220-092 suscrita por el Gerente de Supervisión del Proyecto, **D.T.I., S.A. de C.V.**, de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, han verificado y determinado que, a la fecha de finalización del plazo contractual, es decir, al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, el Contratista no concluyó en su totalidad con sus obligaciones contractuales, presentando un retraso en la ejecución del mismo del nueve punto veintiocho por ciento (9.28%).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la LACAP y los documentos contractuales, se recomienda dar inicio al procedimiento correspondiente para imponer al Contratista una multa diaria calculada sobre el nueve punto veintiocho por ciento (9.28%) del monto del proyecto no finalizado al vencimiento del plazo contractual, que equivale a la cantidad de **CIENTO DOS MIL SETECIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (USD\$102,712.23)**, a partir del día uno de enero de dos mil veintidós, hasta el día veintisiete de enero de dos mil veintidós, fecha en la cual se finalizaron los trabajos según Bitácora número 863.

Con base en lo anterior, el pago de multa por cada día de retraso por los primeros treinta días se cuantificará en el cero punto uno por ciento (0.1%) sobre el monto pendiente de ejecutar, lo que resultaría en un monto de CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (USD\$102.71) diarios; haciendo un monto total por mora de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISIETE CENTAVOS (USD \$2,773.17)**, por los veintisiete días de atraso.

El Consejo Directivo de FOVIAL se da por recibido del informe presentado, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece la imposición de pago de multa por cada día de retraso cuando el Contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; asimismo, las disposiciones contractuales, CG-47 SANCIONES POR MORA, reproduce el tenor del mencionado Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por su parte la Cláusula Séptima: Sanciones y Penalidades, del contrato correspondiente, establece la imposición de multas por atraso o incumplimiento.
- II. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, durante los primeros treinta días de atraso la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato; durante los siguientes treinta días, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato; y, en los siguientes días de atraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total del contrato. Sin embargo, la misma disposición establece que en caso que las obligaciones contractuales sean programadas por etapas, como resulta en el caso que nos ocupa, la multa será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor del avance correspondiente.
- III. Que el Art.160 de la LACAP y la cláusula CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS establecen el procedimiento a seguir, el cual dispone que el Titular procederá a comisionar a la Gerencia Legal de FOVIAL para que inicie el proceso de multa por el atraso y/o incumplimiento atribuidos al Contratista y para que notifique al mismo acerca de la existencia del incumplimiento, otorgándole un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la notificación para que responda y ejerza su defensa si así lo estima conveniente.
- IV. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la LACAP y los documentos contractuales, se recomienda dar inicio al procedimiento correspondiente para imponer al Contratista una multa diaria calculada sobre el nueve punto veintiocho por ciento (9.28%) del monto del proyecto no finalizado al vencimiento del plazo contractual, que equivale a la cantidad de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (USD\$102,712.23) a partir del día uno de enero de dos mil veintidós, hasta el día veintisiete de enero de dos mil veintidós, fecha en la cual se finalizaron los trabajos según Bitácora número 863.
- V. Con base en lo anterior, el pago de multa por cada día de retraso por los primeros treinta días se cuantificará en cero punto uno (0.1%) sobre el monto pendiente de ejecutar, lo que resultaría en un monto de CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (USD\$102.71) diarios; haciendo un monto total por mora de



DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISIETE CENTAVOS (USD \$2,773.17), por los veintisiete días de atraso.

El Consejo Directivo de FOVIAL de conformidad con lo establecido en el Art.160 de la LACAP y la cláusula CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS, **ACUERDA:**

Comisionar a la Gerencia Legal de FOVIAL para que inicie el proceso de multa por el atraso y/o incumplimiento atribuidos al Contratista y para que notifique al Contratista acerca de la existencia del incumplimiento, otorgándole un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la notificación para que responda y ejerza su defensa, si así lo estima conveniente.

Notifíquese. -

XII. Solicitud de suscripción de convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y el FOVIAL para funcionamiento del programa de compensación y educación ambiental MOPT-FOVIAL Verde.

El Jefe de la Unidad Ambiental, Ingeniero Julio Cesar Cruz, mediante memorándum referencia FOVIAL-UA-04/2022, presenta a los miembros del Consejo Directivo propuesta de suscripción de Convenio con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, bajo los siguientes considerandos:

Informa que, en sesión Ordinaria veintitrés/dos mil veintiuno de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo Directivo de FOVIAL aprobó dentro del Presupuesto Institucional 2022, la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 325,000.00) a la Unidad Ambiental Institucional para la realización de proyectos.

Que en sesión Ordinaria tres/dos mil veintidós de fecha nueve de febrero de dos mil veintidós, el Consejo Directivo de FOVIAL aprobó el **PROGRAMA DE COMPENSACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL MOPT-FOVIAL VERDE AÑO 2022**, cuyo objetivo es tener un programa de Responsabilidad Social Institucional, a través del cual se contribuya a la sociedad por medio de la compensación y educación ambiental.

Dentro de las acciones a realizar con dicho Programa, para cumplir tal fin, es indispensable la creación de un convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y el Fondo de Conservación Vial, adoptando los siguientes compromisos cada una de las instituciones:

Compromisos institucionales MOPT:

El Ministerio de Obras Públicas y Transporte proporciona las instalaciones del vivero institucional, ubicado en el desvío de Costa del Sol, km. 46.2, Jurisdicción de Rosario de La Paz, Departamento de La Paz, el cual cuenta con los siguientes Recursos:

- Capacidad instalada para manejar hasta cuatrocientos cincuenta mil plantas semestralmente.
- Pozo con capacidad de bombeo de cuarenta y cinco galones.
- Cisterna para almacenamiento de agua con capacidad de ciento doce metros cúbicos.

- Sistema de riego por microaspersión.
- Mano de obra de cuatro trabajadores por contrato fijo, para la realización de todas las actividades agronómicas diarias que sean necesarias en el vivero.
- Prestar toda la logística de transporte para la movilización de las plantas e insumos que se requieran dentro del programa, reservándose el derecho de retirar temporalmente los equipos para atender trabajos de emergencia o proyectos institucionales prioritarios.

Compromisos institucionales por parte de FOVIAL:

- Aportar al programa todos los insumos agrícolas para la producción, tales como: tierra negra, sustrato, bolsas para vivero, fertilizante edáfico o foliar, insecticidas, fungicidas, herbicidas, enraizadores, semillas, estolones, material vegetativo, y cualquier otro insumo agrícola que sea necesario para el mejor desarrollo de la producción.
- Compra de maquinaria, equipo agrícola y herramientas: bombas de mochila motorizadas, dosificadoras motorizadas, motoguadañas, mangueras, aceites, combustible, botas de hule, trajes para aplicación de agroquímicos, repuestos relacionados a la operación de la maquinaria y el vivero. La maquinaria, equipo y herramientas cuyo valor de adquisición individual sea igual o superior a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$600.00), se considerarán activos fijos de FOVIAL.
- Compra de plantas: forestales, ornamentales y frutales.
- Mano de obra temporal: contratación de mano de obra temporal necesaria para la operación del vivero y la realización de obras de compensación ambiental.

Por lo anterior recomienda al Consejo Directivo, aprobar la celebración del convenio con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte; y delegar al Director Ejecutivo para que comparezca a la suscripción del mismo.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la propuesta y, de conformidad al artículo 5 y 21 numeral 1, 2 y 15 de la Ley de Creación del FOVIAL, siendo que el acuerdo planteado fortalece los Objetivos Institucionales de velar por la sostenibilidad financiera de la Institución así como por la eficiencia y eficacia institucional y propiciar una gestión de conservación vial caracterizada por su proactividad, la transparencia en su administración, la calidad en el servicio y la atención al usuario; por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la firma del Convenio de Cooperación entre FOVIAL y el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte en las condiciones expuestas.
2. Delegar al Director Ejecutivo, para que comparezca a la firma del mencionado Convenio.

XIII. Informe sobre reunión de Arreglo Directo realizada con Equipment Parts, S.A. de C.V.

La Gerente Legal Licenciada Clarissa Margarita Valdebran Sánchez, presenta al consejo Directivo informe sobre reunión sostenida con la sociedad Equipment Parts, S.A. de C.V., manifestando lo siguiente:

Antecedente.

- Que en fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós se presentó por parte de la sociedad **EQUIPMENT PARTS, S.A. de C.V.**, escrito de **SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO** en razón de diferencias suscitadas por incumplimientos contractuales del contrato **CO-028/2021**, “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 6 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR**”.
- Que en el punto II, numeral 4, de la Sesión Ordinaria 05/2022 de fecha 3 de marzo de 2022 se convocó a la Contratista para el Arreglo Directo solicitado a las 10 horas del día 16 de marzo de 2022 y se delegó al Ing. Alexander Beltrán - Director Ejecutivo, Ing. Luis Moreno – Gerente Técnico y al Dr. Félix Raúl Betancourt – miembro del Consejo Directivo como delegados especialmente autorizados para la deliberación.

Puntos a deliberar a solicitud de **EQUIPMENT PARTS**:

- Que los volúmenes de la obra ejecutada cumplan con los requisitos de calidad, lo cual puede ser verificado por un tercero imparcial que haga las respectivas evaluaciones
- Que se permita finalizar la obra pendiente

Propuesta de **EQUIPMENT PARTS** durante reunión de Arreglo Directo:

- Se autorice una Orden de Cambio con el objeto de eliminar las partidas de pavimento unicapa de alto desempeño y cemento para la construcción de pavimento unicapa, solicitando la finalización del contrato bajo estas condiciones.
- Se termine el contrato por mutuo acuerdo.
- Se calculen multas y penalidades las cuales pagará al FOVIAL pide aplicación del Art. 85 LACAP (cuando multas alcancen el 12% del monto contractual)

Argumentos Técnicos y Legales de **FOVIAL**:

- Se aclaró que lo cuestionable no es la calidad de la obra, lo que se le imputa a la empresa contratista son incumplimientos por el no inicio de partidas, no asistencia de personal clave al proyecto y que no existen los respaldos correspondientes para acreditar la calidad de la misma, situaciones que han hecho imposible dar continuidad al proyecto dentro de los parámetros establecidos para su ejecución.
- Se considera inviable la eliminación de la partida solicitada, ya que esto cambiaría por completo la naturaleza misma del objeto del proyecto.
- Se concedió oportunidad a la empresa contratista de presentar plan de contingencia a fin de poder avanzar con la obra, no habiendo cumplido lo propuesto.
- Es improcedente la autorización de una orden de cambio fuera del plazo contractual, Art. 83-A LACAP.
- Es improcedente la finalización del contrato por Mutuo Acuerdo ya que los incumplimientos origen del proceso de caducidad son imputables al contratista, Art. 95 LACAP.
- La opción de dejar que el contrato alcance el doce (12) por ciento de multas, fue objeto de análisis por parte de la Administración de FOVIAL, y se concluye en que tomar esa decisión sería perjudicial para la institución y por lo tanto para el interés público materializado en el efectivo uso de los recursos públicos y obligación de dar mantenimiento oportuno a las vías, específicamente a la zona de influencia del proyecto en cuestión, y la opción planteada requiere de una cantidad de tiempo adicional al ya transcurrido y recursos necesarios para dicho fin, que además se



consideró que las condiciones demostradas por la empresa no son aptas para continuar con el proyecto.

Por lo anterior, se informa que no habiendo ninguna propuesta innovadora y que pueda ser tomada como válida por parte de la contratista a efecto de dar solución al problema, no se llegó a ningún arreglo.

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe presentado y por unanimidad **ACUERDA:**

- Darse por recibidos del Informe de Arreglo Directo Presentado por la Gerencia Legal
- Ratificar lo actuado por los Delegados especiales del Consejo Directivo
- Continuar con el procedimiento de Caducidad contra EQUIPMENT PARTS, S.A. de C.V.

XIV. Varios. Derrumbe Taludes Los Chorros.

Ingeniero Ricardo Ayala, interviene expresando que ha solicitado el presente punto para tratar brevemente el problema de taludes en la Carretera a Los Chorros, situación que considera grave y que es necesario intervenir, a fin de aliviar en dichos taludes la carga vegetal, manifiesta que considera necesario que desde FOVIAL se haga un esfuerzo por realizar un análisis a efecto de brindar una solución a corto plazo y sostenible para esta condición que pone en riesgo a los usuarios que transitan diariamente esa vía.

El Consejo Directivo manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto y en que se evalué la posibilidad para realizar dicho análisis.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las dieciséis horas de este mismo día.

Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera

Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura

Ing. José Antonio Velásquez Montoya



Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz

Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar

Licda. Andrea Magali Hernández Sorto

Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras

Ing. Herbert Danilo Alvarado

Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial